

AGENDA DE CONSEJO DIRECTIVO - SERPAR LIMA 2022

N° SESION ORDINARIA	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ACUERDOS 2020
3	18/02/2022	VIRTUAL	1. Propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 030- 2021/SERPAR-LIMA/CD, en atención a la recomendación efectuada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la MML. 2. Informe sobre la situación financiera del SERPAR LIMA.	NO HUBO ACUERDOS
4	25/02/2022	VIRTUAL	1. Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM.	Acuerdo N° 005 - 2022 1. PROBAR , el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina -UNALM y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, que tiene por objeto la cooperación entre LA UNALM y SERPAR LIMA para el desarrollo de proyectos y actividades académicas en temas medioambientales y similares, entre otras, creando de esta manera una alianza para el beneficio de ambas entidades y la sociedad civil. 2. AUTORIZAR a la Secretaria General en su condición de Titular de la Entidad, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina -UNALM y el Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA.

N° SESION EXTRAORDINARIA	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ACUERDOS 2020												
S/N	22/02/2022	VIRTUAL	Propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 030- 2021/SERPAR-LIMA/CD, en atención a la recomendación efectuada por la Gerencia de Planificación y Gerencia de Asuntos Jurídicos de la MML, la misma que, quedó suspendida su votación en la sesión de fecha 18 de febrero de 2022.	<p>Acuerdo N° 004 – 2022</p> <p>1. MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 030-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, el cual quedará redactada de la siguiente manera: SOLICITAR, al Concejo Metropolitano la modificación de los artículos 7°, 12° y 19° del Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza 1784, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="1064 750 1691 1380"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE SERPAR LIMA</th> </tr> <tr> <th>ESTATUTO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA 1784</th> <th>MODIFICACIÓN PROPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad, alquileres, permutarios y/o vender los terrenos provenientes de aportes en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente.</td> <td>Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad. s) Aprobar el arrendamiento, el usufructo y otros actos de administración que el Reglamento de la Ley N° 29151 regula. Respecto al derecho de superficie, podrá aprobarse por el plazo de 30 años. t) Autorizar la venta de los terrenos provenientes de aportes para parques zonales en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar los expedientes de permuta y venta directa, conforme a las causales que regula el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.</td> </tr> <tr> <td>s) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle</td> <td>u) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle</td> </tr> <tr> <td>Artículo 12° a) Aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento y las Bases para el alquiler de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA en Subasta Pública. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones, permutas y/o similares respecto del Patrimonio Inmobiliario de la Entidad. bb) Todas las demás que el presente estatuto le designe.</td> <td>Artículo 12° a) Aprobar y autorizar los actos de administración y la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento que regule los actos de administración de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA y las bases sobre las cuales se conducirán las Subastas Públicas. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones de los bienes de dominio público bajo la administración de la Entidad. bb) Proponer al Concejo Metropolitano se autorice la venta directa y la permuta de los lotes de aportes reglamentarios para parques zonales. cc) Dar cuenta al Concejo Metropolitano de los actos de administración que generen renta, luego de su aprobación. dd) Todas las demás que el presente estatuto le designe.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 19° c) El producto de las subastas públicas convocadas por la institución, en concordancia con la normatividad vigente.</td> <td>Artículo 19° c) El producto de la venta de lotes de aportes reglamentarios y demás actos de administración, en concordancia con la normatividad vigente.</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. ENCARGAR a la Secretaría General en su condición de Titular de la Entidad, a remitir los antecedentes documentales del presente acuerdo a la Gerencia Municipal Metropolitana.</p>	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE SERPAR LIMA		ESTATUTO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA 1784	MODIFICACIÓN PROPUESTA	Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad, alquileres, permutarios y/o vender los terrenos provenientes de aportes en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente.	Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad. s) Aprobar el arrendamiento, el usufructo y otros actos de administración que el Reglamento de la Ley N° 29151 regula. Respecto al derecho de superficie, podrá aprobarse por el plazo de 30 años. t) Autorizar la venta de los terrenos provenientes de aportes para parques zonales en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar los expedientes de permuta y venta directa, conforme a las causales que regula el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.	s) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle	u) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle	Artículo 12° a) Aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento y las Bases para el alquiler de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA en Subasta Pública. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones, permutas y/o similares respecto del Patrimonio Inmobiliario de la Entidad. bb) Todas las demás que el presente estatuto le designe.	Artículo 12° a) Aprobar y autorizar los actos de administración y la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento que regule los actos de administración de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA y las bases sobre las cuales se conducirán las Subastas Públicas. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones de los bienes de dominio público bajo la administración de la Entidad. bb) Proponer al Concejo Metropolitano se autorice la venta directa y la permuta de los lotes de aportes reglamentarios para parques zonales. cc) Dar cuenta al Concejo Metropolitano de los actos de administración que generen renta, luego de su aprobación. dd) Todas las demás que el presente estatuto le designe.	Artículo 19° c) El producto de las subastas públicas convocadas por la institución, en concordancia con la normatividad vigente.	Artículo 19° c) El producto de la venta de lotes de aportes reglamentarios y demás actos de administración, en concordancia con la normatividad vigente.
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE SERPAR LIMA																
ESTATUTO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA 1784	MODIFICACIÓN PROPUESTA															
Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad, alquileres, permutarios y/o vender los terrenos provenientes de aportes en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente.	Artículo 7° j) Disponer la ejecución de edificaciones en los terrenos de su propiedad. s) Aprobar el arrendamiento, el usufructo y otros actos de administración que el Reglamento de la Ley N° 29151 regula. Respecto al derecho de superficie, podrá aprobarse por el plazo de 30 años. t) Autorizar la venta de los terrenos provenientes de aportes para parques zonales en subasta pública de acuerdo a la normatividad vigente, y aprobar los expedientes de permuta y venta directa, conforme a las causales que regula el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.															
s) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle	u) Otros que la Alcaldía y el Concejo Metropolitano creo conveniente asignarle															
Artículo 12° a) Aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento y las Bases para el alquiler de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA en Subasta Pública. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones, permutas y/o similares respecto del Patrimonio Inmobiliario de la Entidad. bb) Todas las demás que el presente estatuto le designe.	Artículo 12° a) Aprobar y autorizar los actos de administración y la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaria General la negociación y suscripción de contratos y convenios. z) Aprobar el Reglamento que regule los actos de administración de los terrenos de propiedad de SERPAR LIMA y las bases sobre las cuales se conducirán las Subastas Públicas. aa) Proponer al Concejo Metropolitano las concesiones de los bienes de dominio público bajo la administración de la Entidad. bb) Proponer al Concejo Metropolitano se autorice la venta directa y la permuta de los lotes de aportes reglamentarios para parques zonales. cc) Dar cuenta al Concejo Metropolitano de los actos de administración que generen renta, luego de su aprobación. dd) Todas las demás que el presente estatuto le designe.															
Artículo 19° c) El producto de las subastas públicas convocadas por la institución, en concordancia con la normatividad vigente.	Artículo 19° c) El producto de la venta de lotes de aportes reglamentarios y demás actos de administración, en concordancia con la normatividad vigente.															